



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal-Restitución
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	FERNEY CUERVO ALZATE
Radicado	05001 31 03 013 2018 00455 00
Asunto	Incorpora

Se incorpora y pone en conocimiento, memorial del 24 de marzo proveniente del Juzgado Treinta Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, en donde informan la devolución del despacho comisorio sin diligenciar, toda vez que el apoderado de la parte demandante informó que el demandado tiene un acuerdo de pago especial con el banco y no se va a proceder con la restitución.

Seguidamente se incorporan los memoriales presentados por el abogado RAUL EDUARDO URIBE ARCILA, en representación de la parte demandante, del 23 de abril de 2021, donde informa la cancelación total del contrato Leasing Nro. 184549 y el memorial del 26 de octubre de 2021, donde solicita se le dé trámite al memorial del 23 de abril.

Al respecto se deben realizar las siguientes precisiones:

Sea lo primero indicar que el proceso de la referencia terminó por sentencia diada a 25 de enero de 2019, en la que se declaró terminado judicialmente el contrato de leasing y se ordenó a la demandada la restitución del inmueble objeto del contrato. En ese orden de ideas, no es posible acceder a la solicitud de trámite elevada por el demandante, comoquiera que, itérese, el proceso se encuentra terminado.

Finalmente, se aclara que, contrario a lo manifestado en memorial del 23 de abril, el señor RAUL EDUARDO URIBE ARCILA en el presente proceso se encuentra acreditado como apoderado de la parte demandante y no como apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

A.T.

Firmado Por:
Carolina Maria Botero Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **935077cf04c628c16bc10714b650aee3974cb776bf22ced1373831eaeccb98ba**
Documento generado en 07/12/2021 10:35:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>